

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 19 de mayo de 2023. Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted que dentro a través de memorial presentado por el abogado JOHN ALEX PARDO GALARAGA, quien manifiesta que actúa como apoderado judicial de la parte demandada según poder otorgado mediante correo electrónico del señor CONSALBI CARO ESPITIA. PROVEA.

**EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CORDOBA
REPUBLICA DE COLOMBIA**

San Pelayo, Córdoba, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DIVISION MATERIAL
DEMANDANTES: CARMEN CECILIA CARO ESPITIA C.C 26171.925
MANUEL GREGORIO CARO ESPITIA C.C 7.375.016
DOMINGO AMBROCIO CARO ESPITIA C.C 7.375.815
CELMIRA ROSA CARO ESPITIA C.C 26.173.416
BLASINA ROSA CARO ESPITIA C.C 26.175.315
ELETH DE JESUS CARO ESPITIA C.C 26.174.919
ROSA FELIPA CARO ESPITIA C.C 26.175.083
APODERADO: BREITNER OLIER ROJAS TORRES C.C 78.038.584
DEMANDO: CONSALBI CARO ESPITIA C.C. 7.374.533.
RADICADO: N°23-686-4089-001-2023-00119-00

Procede el Despacho a revisar el escrito presentado por la parte demandante en donde se le otorga poder al abogado JOHN ALEX PARDO GALARAGA, identificado con la cédula de ciudadanía N.º. 78.029.977, abogado titulado portador de la tarjeta profesional N.º 403.697 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lo represente en el presente asunto, con las facultades establecidas en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Reconocer al abogado JOHN ALEX PARDO GALARAGA, identificado con la cédula de ciudadanía N.º. 78.029.977, abogado titulado portador de la tarjeta profesional N.º 403.697 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del señor CONSALBI CARO ESPITIA, en los términos y para los fines del poder conferido de conformidad con lo establecido en el art. 75 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ac5cac0d2321ab315825dc3682470654b458afe873029f13a33a8527bc0cc24**

Documento generado en 19/05/2023 01:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>